



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 25 de Febrero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de Febrero del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°122-2021-CF/FCS.- Callao, 25 de Febrero del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 03-SGOE-FCS-UNAC-2021, de fecha 19 de Febrero 2021, mediante el cual la Dra. Alicia Lourdes Merino Lozano, Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta la Propuesta del PLAN DE CALIDAD 2021, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, "la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos", estipulado en el artículo 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativa y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°161-2020-CF/FCS, de fecha 04 de Marzo del 2020, se Aprobó el Plan de Mejora 2020, de la Facultad de Ciencias de la Salud, presentado por la Dra. Alicia Lourdes Merino Lozano, Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°390-2020-CF/FCS, de fecha 13 de Octubre 2020, se DESIGNÓ EL COMITÉ DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 13 de Octubre del 2020;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 25 de Febrero del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR EL PLAN DE CALIDAD 2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**
2. Transcribir la presente Resolución a OCAA y las unidades académico-administrativas de la FCS, y partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretaría Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
*Decana*

  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
*Secretario Académico*